

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 – 2114

Revisado el expediente, se observa que las diligencias de notificación remitidas a la sociedad comercial INGENIERÍA JV S.A.S. no cumplen con las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso para ser tenidas en cuenta, pues si en el lugar de notificación se rehúsan a recibir la documentación, esta se debe dejar allí y la empresa de correo remitir constancia de tal hecho. En consecuencia, previo a resolver respecto de la solicitud de emplazamiento, se requiere al extremo demandante para que realice de nuevo el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 – 2114

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, se dispone que por secretaría se requiera a la ALCALDÍA DE GRAMALOTE-NORTE DE SANTANDER y a la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, informen a este despacho el trámite adelantado en relación con los oficios 20-0052 y 20-0051, respectivamente, fechados 15 de enero de 2020, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria